

Ambato, 19 de febrero del 2008

*Recibido:
Favor a tenerlo
ff*

Doctora
LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
SEDE AMBATO
Presente.

Señora Intendente:

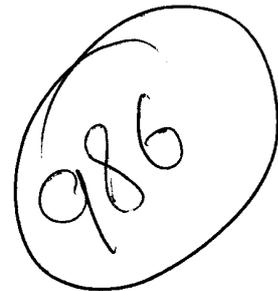
Acompaño ^{una.} ~~tres~~ testimonios auténticos de la escritura pública que contiene la Cesión de Participaciones, otorgada por Patricio Alcides Mosquera García a favor de Alcides Patricio Mosquera Cornejo de la Compañía Olacell Cia. Ltda., escritura pública celebrada el 4 de abril del 2008 ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, por lo que solicito la aprobación de dicho instrumento público.

Las notificaciones que me corresponden las recibiré en el local 15 -16 del Centro Comercial Caracol, ubicado en Av. Los Guaytambos y Montalvo de la ciudad de Ambato.

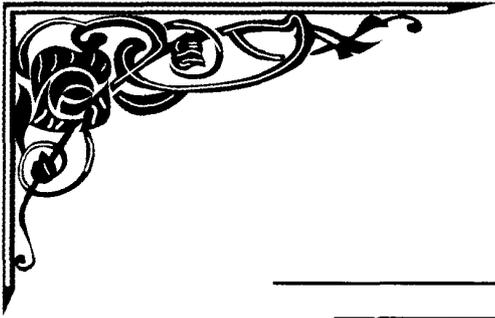
Atentamente,



DRA. PAUL OCAÑA SORIA
MAT. No. 381-CAT



Justatrust
Luisa Torres Rodriguez
Superintendencia de Compañías
10.000.000



986

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: PATRICIO ALCIDES MOSQUERA GARCIA

A FAVOR DE: ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO.

CUANTÍA \$. 12,780.00

Ambato, a 04 de abril de 2008 de

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGA PATRICIO ALCIDES
MOSQUERA GARCIA A FAVOR DE
ALCIDES PATRICIO MOSQUERA
CORNEJO.

\$12,780.00 USD

se dio cuatro copias

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República
del Ecuador, hoy día
viernes cuatro de abril del
año dos mil ocho. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo
Garcés, Notario Séptimo

de este cantón; Comparece al otorgamiento del presente
instrumento: (a) por una parte, el Ingeniero PATRICIO
ALCIDES MOSQUERA GARCIA, casado, portador de la cédula
número 180098886-5, por sus propios derechos, a quien se le
denominará el "cedente"; y, (b) por otra parte, el señor
ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO, casado,
portador de la cédula número 180011504-8, por sus propios
derechos, a quien se le llamará el "cesionario". Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
comunicados en la ciudad de Ambato, con capacidad suficiente
al en derecho se requiere para este tipo de actos, dicen que
tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me
presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR
NOTARIO: Sirvase insertar en el protocolo a su cargo, una
escritura pública que contenga una cesión de participaciones,



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento del presente instrumento: (a) por una parte, el Ingeniero PATRICIO ALCIDES MOSQUERA GARCÍA, por sus propios derechos, a quien se le denominará el "cedente"; y, (b) por otra parte, el señor ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO, por sus propios derechos, a quien se le llamará el "cesionario".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: (a) A través de la escritura pública celebrada el 10 de marzo de 2005, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 4 de abril de 2005 bajo el No.127, se constituyó la compañía "Olacell Cia. Ltda.". (b) El cedente, al momento de la constitución de la compañía, tenía como estado civil el de divorciado. (c) Actualmente el cedente tiene, en la compañía "Olacell Cia. Ltda.", doce mil setecientos ochenta participaciones (12,780). (d) En la junta general universal de socios de la compañía, celebrada el 22 de enero de 2008, cuya acta, en copia certificada, se adjunta como documento habilitante, se autorizó la presente cesión de participaciones.

TERCERA.- CESIÓN: Con base a los antecedentes expuestos, el Ingeniero Patricio Alcides Mosquera García cede al señor Alcides Patricio Mosquera Cornejo la totalidad de sus participaciones, esto es, doce mil setecientos ochenta

NOTARIO
CANTÓN AMBATO
CANTÓN AMBATO

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

participaciones (12,780), sin reserva alguna, con lo cual deja de ser socio de la compañía "Olacell Cia. Ltda." el cedente.

CUARTA.- DECLARACIONES: Las partes declaran, en lo que corresponda, lo siguiente: (a) que no es necesario consentimiento conyugal para la presente cesión, toda vez que el cedente adquirió las participaciones en su estado civil de divorciado; (b) que los demás socios de la compañía "Olacell Cia. Ltda." no han ejercido su "derecho de preferencia" para la adquisición de las participaciones objeto de la presente cesión; (c) que no existe impedimento alguno para la presente cesión; (d) que al adquirir las cesiones, el cesionario está realizando inversiones nacionales; y, (e) que con la presente cesión, el cedente deja de ser socio de la compañía "Olacell Cia. Ltda."

QUINTA.- ARBITRAJE: Toda controversia derivada de este instrumento y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes en controversia, éste la somete a resolución de un Tribunal de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador,



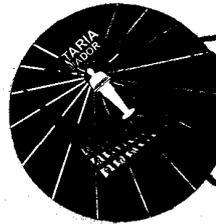
Sede Ambato, y a las siguientes reglas: 1. El árbitro serán seleccionado conforme a los establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 2. Las partes renuncian jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; 3. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno; 4. El Tribunal estará integrado por un árbitro; 5. El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, 6. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía del presente instrumento se fija en doce mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD12,780). SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan el total contenido del presente instrumento, por convenir a sus intereses. OCTAVA.- PROCURACIÓN: Los comparecientes otorgan poder especial, cual en derecho se requiere, al Dr. Paul Ocaña Soria a efectos que presente cualquier escrito o libelo necesario para la marginación e

inscripción del presente instrumento, así como la realización de cualquier trámite ante cualquier órgano administrativo de la compañía "Olacell Cia. Ltda." y ante toda autoridad administrativa, especialmente la societaria y/o tributaria. Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Firma ilegible.- Dr. Paul Ocaña Soria.- Mat. No. 251 (C.A.T.)- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en ~~unidad de actos~~ de todo lo cual doy fe.- ~~f)ilegible. 180019068~~



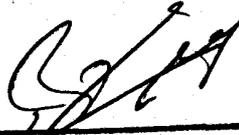
~~68.-f)ilegible. 180019068.-f)El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garces.~~

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA BELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO



NOTA: Fíente la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía OLACELL CIA. LFDA., celebrada el día de hoy de del año dos mil once, la Sesión de Participaciones que antecede.-Doy fe.- Ambato a cuatro de abril del año dos mil once.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO



T I F I C O: Que al margen de la inscripción N° 0127 de Abril 04 del 2.005, del Registro Mercantil.- Tomé nota de **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicado en la presente Escritura.- Ambato Abril 07 del 2.008.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CIUDADANIA No. 180098886-5

MOSQUERA GARCIA PATRICIO ALCIDES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 DICIEMBRE 1954

008-0065 09660 M

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1954



Patricio Alcides Mosquera Garcia

ECUATORIANA***** V4333V4242

CASADO DORYS EULALIA GARCES GONZALEZ

SUPERIOR ING. ADM EMPRESAS

ALCIDES P MOSQUERA

TERESA GARCIA

TISALEO DE LA MADRE 03/05/2006

03/05/2018

FECHA DE CANCELACION

FORMA No. REN 0274143
 Tng



PULGAR DERECHO

Patricio Alcides Mosquera Garcia

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

267-0009 1800988865
 NUMERO CEDULA

MOSQUERA GARCIA PATRICIO ALCIDES

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 ATOCHA FICOA
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTON

SE PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 180011504-8

MOSQUERA CORNEJO ALCIDES PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17^{AV} ABOGADO 1932

002-0273 02974 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1932



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



ECUATORIANA*****

E333311222

CASADO

TERESA GARCIA LANOZURI

SECUNDARIA

COMERCIANTE

CESAR MOSQUERA CRUZ

CLARA ROSARIO CORNEJO

AMBATO

10/03/2004

10/03/2016

REN 0153303



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

080-0024 1800115048
NUMERO CEDULA
MOSQUERA CORNEJO ALCIDES PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA
LA MATRIZ PARROQUIA
AMBATO CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

7 ENE 2008

Ambato de 20

EL NOTARIO

[Signature]

Dr. *[Signature]* **Manuel Guayas**
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6 1/2 y Av. Guayas
Telf. 2825750 - AMBATO

COMPAÑÍA "OLACELL CIA. LTDA."

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Ambato, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil ocho, siendo las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Juan B. Vela No.10-41 y Mariano Egúez, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la compañía "Olacell Cia. Ltda.", con la presencia de los siguientes socios: Alcides Patricio Mosquera Cornejo, Pablo Mauricio Mosquera García, Patricio Alcides Mosquera García y Diego Xavier Mosquera García; quienes representan la totalidad del capital suscrito. Asiste también el Licenciado Guido Oswaldo Sánchez Aillón, en su calidad de Gerente General. Al efecto, se hace constar lo siguiente: **UNO. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL:** Todos los socios expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Socios de la compañía "Olacell Cia. Ltda.", conforme a los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. **DOS. ORDEN DEL DÍA:** Los socios manifiestan unánimemente que en la Junta General Universal de Socios acordada se conozcan el único punto: *cesión de participaciones del Ingeniero Patricio Alcides Mosquera García.* **TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** La presente Junta General Universal de Socios es presidida por el señor Pablo Mauricio Mosquera García, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Licenciado Guido Oswaldo Sánchez Aillón, en su calidad de Gerente General. **CUATRO. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL INGENIERO PATRICIO ALCIDES MOSQUERA GARCÍA:** El señor Pablo Mauricio Mosquera García, en su calidad de Presidente de la compañía, solicita que se trate el punto consensuado. El Ingeniero Patricio Alcides Mosquera García solicita que la junta autorice la cesión de todas sus participaciones a favor del señor Alcides Patricio Mosquera Cornejo. El señor Diego Xavier Mosquera García mociona que se acepte lo solicitado por el Ingeniero Patricio Alcides Mosquera García. El señor Gerente General expresa que la Intendencia de Compañías sede en Ambato, en los trámites de cesión de participaciones, exige que debe constar que los demás socios renuncian al "derecho de preferencia" para adquirir las participaciones objeto de la cesión. Con base a lo señalado por el señor Gerente General, los socios que no participan en la cesión de participaciones mocionada, "renuncian expresamente al derecho de preferencia para la adquisición de las participaciones" del Ingeniero Patricio Alcides Mosquera García. Todos los socios expresan su conformidad a la moción presentada por el señor Diego Xavier Mosquera García. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario proclama que todos los socios han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a

las siguientes resoluciones de manera unánime: **"Autorizar la cesión de todas las participaciones del Ingeniero Patricio Alcides Mosquera García a favor del señor Alcides Patricio Mosquera Cornejo"**. CINCO.- **APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN:** Sin más puntos que tratar, el señor Presidente dispone que se realice un receso de quince minutos a fin de que se elabore el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de quince minutos, reinstalada la sesión por parte del señor Presidente, éste solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, el señor Presidente pide que los asistentes se pronuncien. El señor Secretario proclama que todos los socios han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **"Aprobar el total contenido de la presente acta"**. Seguidamente, el señor Presidente, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman todos los socios, juntamente con el señor Secretario de la Junta.- (f) Alcides Mosquera Cornejo, Mauricio Mosquera García, Patricio Mosquera García, Diego Mosquera García y Guido Oswaldo Sánchez Aillón.*****

En mi calidad de secretario de la junta, certifico que el documento que antecede guarda conformidad con su original que está archivado en el libro de actas de la compañía "Olacell Cia. Ltda." Ambato, veintidós de enero de dos mil ocho.



**Guido Sánchez Aillón
SECRETARIO DE LA JUNTA**